



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000083-2024-MDP/GDTI [12087 - 10]

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 000064-2024-MDP/GDTI [12087 - 7] de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el expediente administrativo con Reg. N° 12087-0.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Resolución Gerencial N° 000064-2024-MDP/GDTI [12087 - 7] de fecha 25 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se resolvió “*DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Elsa Liliana Paz Vasallo de Echeandía, quien solicita Subdivisión de predio urbano ubicado en la Calle Torres Paz N° 129, inscrito en la PE N° 02184367, cuya titularidad registral la ostenta la Sra. Elsa Liliana Paz Vasallo de Echeandía y la Sra. Irma Elizabeth Paz Vasallo, solicitado mediante Registro N° 12087-0 de fecha 06 de febrero del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*”

Sin embargo, de la revisión del expediente administrativo con Reg. N° 12087-0, se ha advertido de oficio que en la parte del Visto, parte Considerativa y el artículo 1o de la Resolución Gerencial N° 000064-2024-MDP/GDTI [12087 - 7] de fecha 25 de marzo del 2024, se ha consignado ERRONEAMENTE el apellido paterno de las propietarias: Sra. Elsa Liliana Paz VaSallo de Echeandía y la Sra. Irma Elizabeth Paz VaSallo, siendo lo CORRECTO: Sra. Elsa Liliana Paz VaSSallo de Echeandía y la Sra. Irma Elizabeth Paz VaSSallo.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General regula:

*“212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

*212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.”*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o:** RECTIFICAR el Visto, la parte considerativa y el Artículo 1o de la Resolución Gerencial N° 000064-2024-MDP/GDTI [12087 - 7] de fecha 25 de marzo del 2024, en el extremo que los nombres y apellidos correctos de las propietarias del predio inscrito en la PE N° 02184367 son: Sra. Elsa Liliana Paz VaSSallo de Echeandía y la Sra. Irma Elizabeth Paz VaSSallo, en virtud a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2o:** DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 000064-2024-MDP/GDTI [12087 - 7] de fecha 25 de marzo del 2024, en lo que no contravenga a la presente resolución.

**ARTICULO 3o:** ANEXAR la presente resolución y sus actuados, al expediente que dio origen a la Resolución Gerencial N° 000064-2024-MDP/GDTI [12087 - 7] de fecha 25 de marzo del 2024.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000083-2024-MDP/GDTI [12087 - 10]

**ARTICULO 4o.- AUTORIZAR** la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo - SUNARP.

**ARTICULO 5o.- NOTIFICAR** la presente resolución al administrado, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO 6o.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**

Firmado digitalmente  
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
Fecha y hora de proceso: 16/04/2024 - 11:25:59

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-04-2024 / 11:59:58

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
12-04-2024 / 14:35:55